



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2026-AL/MPH

Huancavelica, 09 de marzo 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

El Informe N° 0039-2026-GPP/MPH., remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 002-2026-SGPUyOT-GINPLAT/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, Informe Legal N° 144-2025-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 180-2025-SGREI-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la emisión de un Decreto de Alcaldía para modificar 02 procedimientos administrativos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente N° 18702-2025 la empresa CALIDDA remite propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, indicando (...) considerar los procedimientos administrativos que son necesarios para la expansión de las redes de gas natural, los mismo que señala a continuación:

1. AUTORIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO PARA LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO DE REDES O TRABAJOS DE EMERGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL

Requisitos propuestos:

- 1.1.- Solicitud simple debidamente llenada.
  - 1.2.- Croquis o Plano de ubicación y/o localización.
  - 1.3.- Plano de planta, indicando recorrido y detalle de zanja u otros.
  - 1.4.- Memoria Descriptiva con registro fotográfico de las áreas a intervenir y Especificaciones técnicas.
  - 1.5.- Cronograma de avance de obra, con indicación de las etapas Constructivas.
  - 1.6.- Metrado y presupuesto de obra.
  - 1.7.- Memoria Descriptiva y Plano de desviación de tránsito de peatones o de vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir.
  - 1.8.- Declaración jurada o Carta de factibilidad de la Empresa concesionaria del Servicio Público, aprobando el proyecto de obra.
  - 1.9.- Pagar el derecho de trámite.
2. COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN DE TUBERÍA DE CONEXIÓN DOMICILIARIA RESIDENCIAL (REGULADOS EN LA LEY 297061 PRESENTADO POR LO MENOS 05 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE EJECUCIÓN.

2.1.- Carta de comunicación de conexiones domiciliarias.

La carta debe contener:

- a. Dirección del inmueble (del autovalúo, título de propiedad o constancia de posesión).
- b. Coordenadas de la ubicación del inmueble.
- c. Rango de fechas de ejecución.

Este procedimiento, se fundamenta en la Ley N° 29706- Ley de Facilitación de Conexiones Domiciliarias de Gas Natural en Perú

Artículo 2. Conexiones domiciliarias

El concesionario de distribución de gas natural debe comunicar al gobierno local o al gobierno regional que corresponda la realización de obras para la conexión domiciliaria de gas natural, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles de la fecha prevista para la realización de dichas obras.

Los gobiernos locales y los gobiernos regionales no pueden exigir el pago ni la tramitación de permisos a los usuarios domésticos para efectuar las referidas conexiones domiciliarias de gas natural, bajo la responsabilidad administrativa y penal que corresponda.

3. CONFORMIDAD PARA OBRAS EJECUTADAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO (Excepto las conexiones domiciliarias de gas)

- 3.1.- Solicitud simple indicando el número de autorización otorgada de ejecución de obra en áreas de uso público.
- 3.2.- Pruebas de Compactación de terreno.
- 3.3.- Pruebas de resistencia de materiales utilizados (concreto y/o asfalto en caliente)
- 3.4.- Plano de replanteo de obra de existir modificaciones en el proyecto autorizado

Notas:

( ) En caso de tratarse de obras menores de 50 mt. lineales, no se exigirá la presentación de pruebas de compactación del terreno, ni las pruebas de resistencia de los materiales utilizados, debiendo presentarse en este caso una Declaración Jurada o Carta de Garantía con la correcta ejecución de la obra.

Cabe señalar que dicha propuesta constituye un aporte técnico de carácter referencial, orientado a apoyar el proceso de modernización institucional, a fin de que el TUPA se mantenga actualizado y adecuado a las necesidades de la ciudadanía. Asimismo, la propuesta ha sido elaborada tomando como referencia los principios jurídicos y normas vigentes. En ese sentido, consideramos que la inclusión, adecuación y actualización de los procedimientos relacionados con la autorización de instalaciones de gas natural en el TUPA de la Municipalidad contribuirá significativamente a asegurar coherencia normativa, simplificación administrativa y eliminación de posibles barreras burocráticas que afecten el desarrollo de la distribución domiciliaria de gas natural;



Que, mediante Informe N° 180-2025-SGREI-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, informa (...) esta Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, ha realizado un análisis de la modificación propuesta por la empresa CALIDDA que pertenece a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial. Por lo expuesto, (...) opina procedente la propuesta de modificación de requisitos de 02 procedimientos administrativos en el TUPA de la Municipalidad Provincial, conforme al informe detallado en el presente, con el siguiente detalle:

- AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS EN AREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PUBLICO E INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS A) REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN AREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PUBLICO código: PA9840019A.
- AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS EN AREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PUBLICO E INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS B) CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA GAS NATURAL código: PA9840D3D9.

Por otro lado, se recomienda aprobar la modificación del TUPA mediante Decreto de Alcaldía al no implicar la creación de un nuevo procedimiento, incremento de derecho de tramitación o requisitos, de conformidad al artículo 44° numeral 44.5 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General previa opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 144-2025-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que resulta procedente la aprobación de la propuesta de modificación de 02 procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a lo instruido mediante el Informe N° 180-5025-SGREI-GPP/MPH., (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2026-SGPUYOT-GINPLAT/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, concluye señalando, que se considera favorable la propuesta de modificación de dos (02) procedimientos administrativos del TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, presentada mediante Exp. Adm. N° 18702. La modificación propuesta corresponde a los procedimientos codificados como PA9840019A y PA9840D3D9, vinculados a redes de distribución y conexión domiciliaria de gas natural en áreas y/o bienes de dominio público. Por lo que, la propuesta resulta procedente al no generar creación de nuevo procedimiento, incremento de derecho de tramitación ni incorporación de requisitos adicionales;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, es un documento técnico normativo de gestión, elaborado para brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas) en general la información sobre los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una institución pública, está a disposición de los ciudadanos de acuerdo a ley, a fin de que estos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en iguales condiciones y con suficiente información respecto a requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros; que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los administrados, brindándose información ordenada y sistematizada;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MPH, de fecha 15 de mayo del 2023, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que contiene 228 procedimientos administrativos y el sustento técnico legal, diagramas ASME y la determinación de costos de procedimientos administrativos en el Sistema Único de Trámite - SUT (...);

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, de la revisión de los informes técnicos de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, se desprende que la modificación propuesta no implica la creación de nuevos procedimientos ni el incremento de derechos de tramitación, sino la adecuación de requisitos y procedimientos existentes a la Ley N° 29706, Ley de Facilitación de Conexiones Domiciliarias de Gas Natural, enmarcándose estrictamente en lo dispuesto por el numeral 44.5 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444; resultando de la siguiente manera:

**AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS EN AREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PUBLICO E INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS A) REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN AREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PUBLICO** código: PA9840019A.

**DICE:**

Requisitos:

1. Solicitud presentada por la Empresa Especializada o Concesionario.
2. Contrato o autorización del Concesionario o Autoridad Competente.
3. Memoria descriptiva física y técnica, firmado por el profesional colegiado y habilitado, responsable de la obra, detallando las características de especificaciones de las redes a construir, ésta incluye el detalle de las longitudes parciales y total (metrados), y demás características técnicas del proyecto.
4. Plano de ubicación y localización del proyecto, a escala apropiada (original y firmada por el profesional responsable).
5. Planos que detalle y del límite la zona de construcción de las redes, a escala apropiada (original y firmada por el profesional responsable).
6. Plan de Seguridad vial y peatonal.  
De ser el caso se solicitará el plano de señalización y desvío del flujo vehicular, sólo para vías de alto tránsito y/o requieran de un cierre total (copia simple de la autorización de la Gerencia de Vialidad y Transporte Urbano, para desvío del tránsito).
7. Carta de Compromiso obligándose a reponer el área pública involucrada de acuerdo con el diseño estructural original y característica técnicas además comprometiéndose a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muertes de personas derivadas de las omisiones, negligencias o incumplimiento de las normas de seguridad vigentes.



8. Declaración jurada o carta de factibilidad de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra.
9. Cronograma de ejecución de obra.
10. Recibo de pago por derecho de autorización y certificación

**Notas:**

1. Deberá tener consideración de la NORMA CE 010 PAVIMENTOS URBANOS RNE.
2. Deberá incluir cargos sellados de las cartas de comunicación a otros servicios públicos solicitando planos de interferencia de la zona a trabajar.
3. Se requiere la opinión favorable de la entidad correspondiente en los siguientes casos:
  - a) Ministerio de Cultura, cuando la intervención se ubique dentro de la Zona Monumental de la Ciudad De Huancavelica.
  - b) Gerencia de Gestión Ambiental, cuando las intervenciones afecten áreas verdes.
  - c) Ente que regula el tránsito y transportes y/o similar, cuando se interrumpa el tránsito, circulación vehicular y peatonal en la ciudad.

**DEBE DECIR:**

**Requisitos:**

1. Solicitud presentada por la Empresa Especializada o Concesionario.
2. Memoria descriptiva física y técnica, firmado por el profesional colegiado y habilitado, responsable de la obra, detallando las características de especificaciones de las redes a construir, ésta incluye el detalle de las longitudes parciales y total (metrados), y demás características técnicas del proyecto.
3. Plano de ubicación y localización del proyecto, a escala apropiada (original y firmada por el profesional responsable).
4. Planos que detalle y del límite la zona de construcción de las redes, a escala apropiada (original y firmada por el profesional responsable).
5. Plan de Seguridad vial y peatonal.  
De ser el caso se solicitará el plano de señalización y desvío del flujo vehicular, sólo para vías de alto tránsito y/o requieran de un cierre total (copia simple de la autorización de la Gerencia de Vialidad y Transporte Urbano, para desvío del tránsito).
6. Plan de Seguridad vial y peatonal.  
De ser el caso se solicitará el plano de señalización y desvío del flujo vehicular, sólo para vías de alto tránsito y/o requieran de un cierre total (copia simple de la autorización de la Gerencia de Vialidad y Transporte Urbano, para desvío del tránsito)
7. Declaración jurada o carta de factibilidad de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra.
8. Cronograma de ejecución de obra.
9. Recibo de pago por derecho de autorización y certificación

**Notas:**

1. Deberá tener consideración de la NORMA CE 010 PAVIMENTOS URBANOS RNE.
2. Se requiere la opinión favorable de la entidad correspondiente en los siguientes casos:
  - a) Ministerio de Cultura, cuando la intervención se ubique dentro de la Zona Monumental de la Ciudad De Huancavelica.
  - b) Gerencia de Gestión Ambiental, cuando las intervenciones afecten áreas verdes.
  - c) Ente que regula el tránsito y transportes y/o similar, cuando se interrumpa el tránsito, circulación vehicular y peatonal en la ciudad

**AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS EN AREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PUBLICO E INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS B) CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA GAS NATURAL código: PA9840D3D9.**

**DICE:**

**Requisitos:**

1. Carta de comunicación informando la actividad con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles de la fecha prevista para la realización de dichas obras, incluyendo autorización del Concesionario o Autoridad Competente.
2. Plano típico de tubería de conexión, firmado por el profesional responsable de obra.
3. Memoria descriptiva del área a intervenir consignando cantidad de usuarios, direcciones y zonas de trabajo, firmado por el profesional responsable de obra.
4. Cronograma de ejecución de obra

**Notas:**

1. Deberá tener consideración de la NORMA CE 010 PAVIMENTOS URBANOS RNE.
2. Deberá incluir cargos sellados de las cartas de comunicación a otros servicios públicos solicitando planos de interferencia de la zona a trabajar.
3. Se requiere la opinión favorable de la entidad correspondiente en los siguientes casos:
  - a) Ministerio de Cultura, cuando la intervención se ubique dentro de la Zona Monumental de la Ciudad De Huancavelica.
  - b) Gerencia de Gestión Ambiental, cuando las intervenciones afecten áreas verdes.
  - c) Ente que regula el tránsito y transportes y/o similar, cuando se interrumpa el tránsito, circulación vehicular y peatonal en la ciudad.

**DEBE DECIR:**

**Requisitos:**

1. Carta de comunicación informando la actividad con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles de la fecha prevista para la realización de dichas obras, incluyendo autorización del Concesionario o Autoridad Competente.
2. Cronograma de ejecución de obra

**Notas:**

1. Se requiere la opinión favorable de la entidad correspondiente en los siguientes casos:
  - a. Ministerio de Cultura, cuando la intervención se ubique dentro de la Zona Monumental de la Ciudad De Huancavelica.
  - b. Gerencia de Gestión Ambiental, cuando las intervenciones afecten áreas verdes.
  - c. Ente que regula el tránsito y transportes y/o similar, cuando se interrumpa el tránsito, circulación vehicular y peatonal en la ciudad.



Que, lo precedentemente expuesto, es porque al tendido de redes de gas natural, se procede a las conexiones domiciliarias de gas, las mismas que están exceptuadas de solicitar autorización de acuerdo a la Ley N° 29706-Ley de Facilitación de Conexiones Domiciliarias del Servicio Público de Distribución de Gas Natural. Asimismo, señalando al Artículo 2° de la ley mencionada, establece: "Artículo 2. Conexiones domiciliarias. El concesionario de distribución de gas natural debe comunicar al gobierno local o al gobierno regional que corresponda la realización de obras para la conexión domiciliaria de gas natural, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles de la fecha prevista para la realización de dichas obras. Los gobiernos locales y los gobiernos regionales no pueden exigir el pago ni la tramitación de permisos a los usuarios domésticos para efectuar las referidas conexiones domiciliarias de gas natural, bajo la responsabilidad administrativa y penal que corresponda." Siendo ello la excepción es única y exclusivamente para las conexiones residenciales. Las conexiones para comercios, se debe tramitar la autorización;

Que, en relación a ello, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Facilitación de Conexiones Domiciliarias del Servicio Público de Distribución de Gas Natural - Ley N° 29706: indica: La Adecuación de los textos únicos de procedimientos administrativos. Dispónese que las autoridades señaladas en los artículos 2 y 3, según corresponda, eliminarán la tramitación y el pago para realizar conexiones domiciliarias de gas natural y su correspondiente interferencia de vías en sus textos únicos de procedimientos administrativos, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación de la presente Ley. Si, transcurrido el plazo indicado los gobiernos locales o gobiernos regionales, según corresponda, no hubieran adecuado sus textos únicos de procedimientos administrativos, se entenderán adecuados automáticamente a lo señalado en la presente Ley, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que correspondan;

Que, es pertinente precisar que el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante me precisar que, el numeral 44.5 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: 44.5 "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. (...) (Texto según el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1452);

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se concluye que, la propuesta de modificación de 02 procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), vigente de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitada por la empresa CALIDDA, cumple con los presupuestos indicados y que guardan consonancia con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, corresponde su aprobación y la formalización de la modificación, a través de la presente disposición;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la modificación de dos (02) procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a lo expuesto en el noveno considerando y por los fundamentos técnicos y legales, indicados en la parte considerativa del presente Decreto, siendo los siguientes procedimientos:

- Código **PA9840019A**: Autorización para la ejecución de trabajos en áreas y/o bienes de dominio público e infraestructura para prestación de servicios públicos - Redes de Distribución de Gas Natural.
- Código **PA9840D3D9**: Autorización para la ejecución de trabajos en áreas y/o bienes de dominio público - Conexión Domiciliaria para Gas Natural.

**Artículo Segundo.** - DISPONER que los requisitos y precisiones técnicas de los procedimientos modificados en el artículo anterior, se adecúen íntegramente a lo establecido en la Ley N° 29706, Ley de Facilitación de Conexiones Domiciliarias de Gas Natural.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Racionalización Estadística e Informática, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la jurisdicción y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y O. T.  
Sub Gerencia de Racionalización Estadística e I.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA

Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE